

Bogotá, septiembre 04 de 2019

INVITACION PUBLICA No. 10411369

ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

“EL SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO INTERNACIONAL PARA LOS BIENES QUE ETB ADQUIERA EN EL EXTERIOR, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REEMBARQUE Y REEXPEDICIÓN DE LOS MISMOS DE SER NECESARIO”.

PREGUNTA No. 1

Para las solicitudes aéreas, por favor confirmar el origen y volumen de carga a manejar.

RESPUESTA

El volumen de las cargas aéreas es mínimo y depende de las ordenes futuras que ETB realice a sus proveedores en el exterior, por tanto, en este momento no se puede confirmar el dato de volumen y origen para cargas aéreas

Se aclara que para la presentación de la oferta no se están requiriendo tarifas aéreas.

PREGUNTA No. 2

El transporte marítimo será solo en contenedores o se manejará también en carga suelta.

RESPUESTA.

Por el momento solo se tienen previstas el manejo de carga en contenedores; sin embargo, se espera que el contratista tenga la capacidad de manejar transporte de mercancía en carga suelta.

PREGUNTA No. 3

El formato de Gastos Reembolsables será el único soporte para el cobro, o también se puede generar la factura de servicios de nuestra compañía.

RESPUESTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.8 de los términos de referencia, el oferente deberá describir claramente en su oferta cuáles servicios él prestará directamente y en cuales servicios él actuará como mandatario. Aquellos servicios que no sean prestados directamente por el operador logístico serán reconocidos al mismo mediante el sistema de reembolso de gastos.

Ahora bien, en relación con los soportes para el pago, el oferente deberá observar lo dispuesto en el numeral 2.8 de los términos de referencia, tanto para los gastos reembolsables como para los servicios que sean facturados directamente por él.

PREGUNTA No. 4

El formato de las condiciones técnicas (anexo técnico No 1) no se encuentra en el pliego, por favor enviar.

RESPUESTA

el anexo N° 1 – Condiciones técnicas se encuentra publicado en la página web de ETB.

PREGUNTA No. 5

- Requieren importaciones temporales.

RESPUESTA

El contratista debe estar en capacidad de realizar los trámites en cualquier modalidad de importación.

PREGUNTA No. 6

Adicional a las dudas del correo precedente, por favor confirmar si junto con los 6 sobres a presentar se debe anexar el cd como prueba digital.

RESPUESTA

Su entendimiento es correcto, el oferente de conformidad con lo establecido en el numeral 1.21 LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, debe presentar adicionalmente, la información técnica en medio digital; así mismo, la información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

PREGUNTA No. 7

De acuerdo al procedo de invitación en asunto disponemos del día de hoy para el envío de solicitud de aclaraciones, sería posible extender el límite de entrega de las inquietudes para el día de jueves 5, lo anterior a que solo hasta hoy dimos inicio al estudio de la misma.

RESPUESTA:

Por el tiempo del proyecto no nos es posible por ahora ampliar etapa.

PREGUNTA No. 8

Numeral 2.1 Esquema de cotización del precio de los servicios solicitados, la oferta que presentaremos será específica para cada proyecto?

RESPUESTA:

SI. ETB solicita que los servicios de transporte internacional de bienes en cualquiera de sus modalidades (aéreo, marítimo y multimodal), sean cotizados bajo el sistema de precios unitarios de referencia, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Para efectos de la presente contratación se entenderá que los precios unitarios de referencia cotizados inicialmente (Anexos N°s 2 y 3) podrán ser revisados durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de los términos de referencia.

El oferente deberá cotizar los servicios de almacenamiento en depósito habilitado (incluida la toma de seriales), almacenamiento en zona franca, agenciamiento aduanero, y el transporte urbano en Bogotá incluyendo traslados a sitios de instalación bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiendo como tal que las tarifas pactadas por los servicios relacionados anteriormente (Anexos N°s 4 y 5) permanecerán fijas durante el plazo de ejecución del contrato.

PREGUNTA No. 9

Numeral 2.2.2 Transporte Marítimo / 2.2.2.1 Tarifas incluidas en la oferta. Donde dice ETB no aceptará oferta donde se indiquen cargos en origen o destino que sean cobrados "al costo", sobre este punto solicitamos se mantenga el mismo concepto, ya que se puede generar gastos extraordinarios por algún manejo en el puerto origen o destino y para ello el operador logístico debe soportar con la factura del proveedor (tercero) que prestó el servicio.

RESPUESTA:

En primera instancia el oferente deberá observar lo dispuesto en el numeral 2.1 de los términos de referencia, en donde se expresa que los servicios de transporte internacional de bienes en cualquiera de sus modalidades (aéreo, marítimo o multimodal) deberán ser cotizados bajo el sistema de precios unitarios de referencia, entendiendo como tal que cada vez que surja un proyecto de importación los precios serán objeto de revisión siguiendo el procedimiento indicado en dicho numeral para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que las tarifas solicitadas para el transporte marítimo a ser incluidas en la oferta serán tenidas en cuenta única y exclusivamente para efectos de la ponderación económica de las ofertas y las mismas deberán reflejar los costos de los servicios a la fecha de presentación de la oferta.

Ahora bien, para efectos de realizar la ponderación económica de las ofertas en igualdad de condiciones, es necesario que el oferente precise todas y cada una de las tarifas requeridas en los anexos de cotización, razón por la cual no será admisible y por ende será causal de descarte de la oferta, la presentación de tarifas que serán cobradas "al costo".

PREGUNTA No. 10

Numeral 2.5 Valor de la oferta** anexo 1 informativo. ¿Favor indicarnos si lo estipulado dentro del anexo es una proyección mensual, o cuál es la proyección durante el año?

RESPUESTA

La información contenida en el Anexo 1 (informativo) contiene un estimado de importaciones que será utilizado única y exclusivamente para efectos de la ponderación económica de las ofertas que se detalla en el numeral 2.14 de los términos de referencia. En concordancia con la respuesta a la pregunta N° 2 anterior, el oferente deberá observar que cada vez que surja un proyecto de importación, se solicitará a los contratistas la revisión de las tarifas por concepto de transporte internacional de bienes para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.1 de los términos de referencia.

La información contenida en el anexo N° 1, es un ejercicio para efectos de calcular el valor de la oferta y no hace referencia a ninguna proyección.

PREGUNTA No. 11

Numeral 2.2.3.3. Estipulaciones aplicables a las tarifas ofertadas y a las cotizadas en ejecución del contrato***ETB no se hará responsable por cobros adicionales que se generen en el actuar propio del operador logístico, como sean demoras en devoluciones o entrega de equipos por ubicación de carga de compensación huelgas o suspensiones presentadas por el operador logístico o cualquiera de sus proveedores y demás sin justificaciones que demuestren hechos de fuerza mayor*****No estamos de acuerdo, el importador debe hacerse responsable para esta clase de eventos, ya que el operador logístico no puede controlar esta clase de novedades que se presente durante la operación, y para ello necesitamos que ETB nos firme la carta de garantía para el manejo de contenedores que anexamos para su revisión, de igual forma esta condiciones que aplican para el consignatarios la pueden revisar en el reverso del documento de embarque (BL), también puede verificarla en la resolución 2092 del 2011 plazos y tiempo cargue descargue y responsabilidades.

RESPUESTA

ETB mantiene lo contenido en el numeral, en razón a que en el mismo se establece que los cobros adicionales que no son asumidos por ETB, serán los que se generen en el actuar propio del contratista y que no sean justificados, donde se demuestre que son “hechos de causa mayor”.

PREGUNTA No. 12

Agradecemos compartir el manual de contratación de ETB en archivo aparte.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que el Manual de Contratación de ETB se encuentra publicado en la página www.etb.com.co, en el módulo de contratación y gestión de proveedores/ contratación/ normatividad. Al ser éste un documento de conocimiento público, pueden descargar el Manual de contratación en el siguiente link:
<https://etb.com/corporativo/abastecimiento2.aspx#norm>

PREGUNTA No. 13

En caso de llegar a adjudicar el contrato a la compañía, sería necesario que el manual de contratación fuera parte integral del contrato como anexo físico y no como un link.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que en concordancia con lo establecido en el numeral 1.1. de los términos de referencia, el Manual de Contratación de ETB será un documento integrante del contrato que se llegare a suscribir. En este sentido, se reitera que éste documento es de libre acceso y consulta, como se señala en la respuesta anterior.

PREGUNTA No. 14

Por favor compartimos de ser posible el borrador de contrato que se suscribiría para adelantar su revisión

RESPUESTA

Se aclara al interesado que no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo, se precisa que el contrato que se derive del proceso de contratación se conformará en concordancia con lo previsto en los términos de referencia del proceso.

PREGUNTA No. 15

La compañía cuenta con un programa de seguros robusto, por favor confirmar si es posible emitir una certificación de la póliza para su revisión y que sea aceptada.

RESPUESTA

El valor corresponde a cifras estimadas de acuerdo con las proyecciones del área usuaria para próximos pedidos de importación.

PREGUNTA No. 16

Agradecemos nos confirmen de donde salen los valores que se están pidiendo asegurar mediante las pólizas o a que porcentaje del valor total estimado del contrato corresponden.

RESPUESTA

El valor corresponde a cifras estimadas de acuerdo con las proyecciones del área usuaria de ETB para próximos pedidos de importación.

PREGUNTA No. 17

¿Es posible expedir las pólizas con otro intermediario?

RESPUESTA

Se mantiene lo definido en los términos de referencia

PREGUNTA No. 18

Por favor volver bilateral la cláusula de confidencialidad

RESPUESTA

La cláusula establecida en el numeral 1.29.9 confidencialidad de la información, hace referencia a la información que la ETB suministra al contratista en desarrollo del contrato. por lo cual en principio respecto de esta redacción no se prevé su bilateralidad. Lo anterior no obsta para que, de ser necesario, las partes contratantes para efectos de la ejecución del contrato y en ejercicio de su autonomía negocial, decidan de común acuerdo la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.

PREGUNTA No. 19

Agradecemos eliminar la actual redacción del numeral 1.29.12 teniendo en cuenta que se encuentra redactada de manera amplia generando inseguridad jurídica para la compañía. La compañía únicamente respondería por los daños que le sean directamente imputables y probados.

RESPUESTA

No es posible acceder al requerimiento. Se aclara al interesado que no procede la limitación de la responsabilidad o la modificación de éste numeral - indemnidad -, como quiera que el objeto de la cláusula es el de mitigar los riesgos que para ETB se generen en razón de las eventuales reclamaciones o demandas que puedan originarse a partir de la ejecución del contrato por el contratista o personal a su servicio en desarrollo del contrato.

PREGUNTA No. 20

Agradecemos eliminar la actual redacción del numeral 1.29.13, lo anterior teniendo en cuenta que por políticas de contratación de la compañía no es posible aceptar este tipo de cláusulas.

RESPUESTA

No es posible acceder al requerimiento, como quiera que la previsión contenida en el numeral 1.29.13 corresponde a los parámetros fijados en el Manual de Contratación de ETB, para todos los contratos que se encuentren regidos por éste.

PREGUNTA No. 21

Agradecemos eliminar la actual redacción del numeral 1.29.14, lo anterior teniendo en cuenta que por políticas de contratación de la Compañía no es posible aceptar este tipo de cláusulas.

RESPUESTA

No es posible acceder al requerimiento, como quiera que la previsión contenida en el numeral 1.29.14 corresponde a los parámetros fijados en el Manual de Contratación de ETB, para todos los contratos que se encuentren regidos por éste.

PREGUNTA No. 22

Por favor volver bilateral el numeral relacionado con la cesión del contrato.

RESPUESTA

No es posible acceder al requerimiento. Se precisa al interesado que a través del contrato que se celebre, ETB busca lograr la satisfacción de una necesidad de la entidad a través de la selección de un contratista idóneo para la prestación del servicio, y la continuidad en la prestación del servicio contratado.

PREGUNTA No. 23

Agradecemos volver bilateral la redacción del numeral 1.29.17

RESPUESTA

No es posible acceder al requerimiento. No obstante, se aclara al interesado que la cláusula en cuestión prevé una causal bilateral, cual es la terminación por mutuo acuerdo de las partes.

PREGUNTA No. 24

Agradecemos aclarar a qué proyecto "Metro" se refieren en el numeral 1.29.17

RESPUESTA

Se precisa al interesado que la redacción en comento no corresponde al proceso de invitación pública que nos ocupa. ETB realizará la aclaración correspondiente a través de adenda

PREGUNTA No. 25

Aclaremos que cualquier condición externa que perjudique a la compañía y que impacte la tarifa, tendrá que ser revisada por las partes para verificar las nuevas condiciones económicas y en caso de no llegar a un acuerdo, el contrato terminará anticipadamente por preaviso de las partes.

RESPUESTA

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que la incorporación de la causal de terminación anticipada en los términos solicitados podría en un momento dado resultar disruptiva de cara a la continuidad y

estabilidad del servicio que se contrate; amén de que en términos generales las causales de terminación se establecen en su mayoría a favor de ETB, en este sentido la recomendación sería no acoger esta solicitud.

Frente al impacto de las tarifas, para cada proyecto ETB solicitará la cotización de las tarifas vigentes para los servicios de transporte internacional de bienes en cualquiera de sus modalidades (aéreo, marítimo y multimodal) y estas serán las que apliquen para cada proyecto en particular. Para los servicios de almacenamiento, agenciamiento aduanero, y el transporte urbano en Bogotá incluyendo, permanecerán fijas durante el plazo de ejecución del contrato.

PREGUNTA No. 26

Agradecemos aclarar que cualquier tipo de autorización previo a la radicación no debe ser superior a 3 días.

RESPUESTA

En cuanto a las autorizaciones los tiempos, serán acordados al inicio del contrato.

PREGUNTA No. 27

Por favor modificar el numeral 2.8.2. en el sentido de cambiar el término de pago a 30 días calendario después del radicado de la factura.

RESPUESTA

El periodo de pago establecido en los términos de referencia para el pago de facturas corresponde a lo establecido en el documento de Políticas financieras generales de contratación de fecha 11/04/2017.

PREGUNTA No. 28

Para la aplicación del numeral 2.10. aclaramos que la compañía no acepta deducciones y cualquier inconveniente por reintegro de dineros a favor de ETB se deberá realizar de común acuerdo entre las partes.

RESPUESTA

La metodología enunciada en el numeral 2.10 de los términos de referencia, que hace referencia al reintegro de mayores valores pagados al contratista por cualquier concepto, es aplicable cuando existen errores de facturación que ocasionen la necesidad por parte del contratista de la devolución de los mismos. Esta metodología está contenida en el documento de Políticas financieras generales de contratación de fecha 11/04/2017.

Como se expresa en el numeral 2.13 de los términos de referencia, con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente cumple con todas las condiciones financieras establecidas en los términos de referencia, dentro de las cuales se encuentra la metodología de reintegro de mayores valores pagados referida anteriormente.

PREGUNTA No. 29

Por favor ajustar la redacción del numeral 2.8.4, teniendo en cuenta que la compañía no asumiría ningún riesgo cambiario.

RESPUESTA

La estipulación contenida en el numeral 2.8.4 hace parte de las políticas financieras contenidas en el documento de Políticas financieras generales de contratación de fecha 11/04/2017.

PREGUNTA No. 30

Es importante aclarar que la compañía no realizaría trámites para la obtención de vistos buenos o permisos para la importación de mercancía, estas labores le corresponden exclusivamente al importador.

RESPUESTA

Conforme lo establecido en el numeral 3.3 – condiciones técnicas, se requiere que el CONTRATISTA realice las gestiones para el manejo físico, documental e informático de la mercancía y si dentro de ellos se requiere algún trámite de autorizaciones o vistos buenos, el contratista debe realizarlo.

PREGUNTA No. 31

Aclaremos que la compañía no responde por la veracidad o exactitud de los documentos y toda comunicación será exclusiva entre ETB y la compañía, nunca por intermedio de sus proveedores.

RESPUESTA

No es clara la inquietud, sin embargo, es responsabilidad del contratista el manejo integral (físico, documental e informático) que se genere para los procesos que ETB confirme su gestión

PREGUNTA No. 32

Aclaremos que la compañía no asume sobrecostos por temas que no le sean directamente imputables y probados.

RESPUESTA

El CONTRATISTA debe asumir los sobrecostos que se generen en el proceso de importación y nacionalización si éstos no están debidamente justificados con “hechos de fuerza mayor”.

PREGUNTA No. 33

Aclaremos que el servicio legal de la compañía es únicamente de acompañamiento en las actividades que tengan directamente relación con el contrato. Que en ningún momento este podrá tener un alcance mayor.

RESPUESTA

No es claro a que numeral hace referencia su aclaración, sin embargo, debe ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, y todas las condiciones establecidas en los términos de referencia

PREGUNTA No. 34

La razón social de la compañía no permite realizar consultorías legales y mucho menos adelantar trámites para obtener habilitaciones en nombre del cliente. De acuerdo a lo anterior por favor ajustar la redacción del numeral 3.5

RESPUESTA

El numeral 3.5 se refiere a “consultas o solicitudes de información” por lo que no es de recibo la afirmación que ETB está solicitando consultorías legales. Así mismo el numeral hace referencia a tramites de documentación, mas no a obtener habilitaciones a nombre de ETB.

PREGUNTA No. 35

No es posible que la compañía se obligue a mantener informado al cliente sobre la normatividad legal vigente aplicable, pues no es un servicio de consultoría que se está contratando y desborda el objeto societario de la compañía.

RESPUESTA

ETB mantiene el requerimiento de informar sobre publicaciones de normas, decretos, políticas o cualquier otro tipo de información relacionadas con las actividades de comercio exterior.

PREGUNTA No. 36

Aclaremos en el numeral 3.6 que la compañía no se compromete en la manera que se encuentra redactado los planes de mejora, pues desborda el objeto del contrato. (Pag. 43)

RESPUESTA

El numeral 3.6 no hace referencia a lo mencionado en la pregunta. Este numeral se refiere a la gestión de información sobre los servicios prestados por el contratista. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 3.5, ETB requiere que EL CONTRATISTA presente acciones de mejora en los procesos propios de su gestión.

PREGUNTA No. 37

Por favor aclarar si ETB asegurará la mercancía o si lo debe realizar la compañía, en caso de que lo realice ETB, por favor confirmarnos si es posible que la compañía sea incluida como asegurada/beneficiaria o si es posible que renuncie a la subrogación su aseguradora. La compañía respondería por el valor del deducible siempre en cuando sea responsabilidad directa de la compañía, previa exhibición de la póliza de ETB a la compañía y el conocimiento de los deducibles.

RESPUESTA

Sobre el particular, nos permitimos indicar que la ETB, tiene contratada su póliza de transporte de mercancías, cuyo objeto es “Amparar automáticamente todos los despachos, redespachos y devoluciones de: importación, reexportación, nacionales y urbanos que efectúe la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., de bodega a bodega, por cualquier medio de transporte, incluyendo fluvial, cabotaje o férreo.

No se debe incluir al transportador en la misma, ni tampoco asegurar la diferencia en caso de llegar a existir.

Es importante, tener en cuenta que por ministerio de la ley ETB, No puede renunciar a la Subrogación contra el responsable de cualquier siniestro, si en determinado momento se presentará ya que la aseguradora es la encargada de ejercer dicha acción y no la ETB.

PREGUNTA No. 38

Aclaremos que la compañía no asume pago a terceros sino únicamente mediante anticipo del cliente

RESPUESTA

Se mantiene lo manifestado en el numeral 2.8 . ETB no otorgara anticipos para este tipo de servicios

PREGUNTA No. 39

En el anexo no. 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”, aclarar a que grado de parentesco se refiere el numeral (ii) y limitar a los accionistas y junta directiva de la compañía, pues su redacción queda muy amplia imposibilitando esta declaración.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que la redacción del literal (ii) busca que el oferente al proceso informe la existencia de relaciones comerciales o de parentesco con empleados de ETB; y para éste último caso, indique a ETB el grado de parentesco que exista. Por otra parte, se precisa que al tenor del literal precitado, la información sobre la existencia de relaciones o de parentesco recae sobre la sociedad, sus socios o accionistas, representantes o administradores.

PREGUNTA No. 40

Agradecemos aclarar en el numeral 5 que las auditorias y visitas de verificación deben ser coordinadas conjuntamente entre las partes, lo anterior teniendo en cuenta que la compañía no puede interrumpir o arriesgarse a que este tipo de actividades obstaculicen el normal funcionamiento de las operaciones.

RESPUESTA

No es claro a que numeral hace referencia la inquietud, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.29.15 ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista.

PREGUNTA No. 41

Dado que se realiza una adenda del cronograma donde se adelantan las fechas, solicitamos prorroga entrega de ofertas dado que los tiempos son muy precisos para la presentación de la licitación. INVITACIÓN PUBLICA N° 10411369.

RESPUESTA

Por el tiempo del proyecto no nos es posible por ahora ampliar etapa.

PREGUNTA No. 41

Se solicita claridad en las fechas de presentación de la oferta

RESPUESTA

Las fechas del proceso son:

ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicación de los términos de referencia, en página web de ETB	Agosto 28 de 2019	
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de referencia, por parte de los interesados	Agosto 30 de 2019	Septiembre 03 de 2019
Respuesta a las aclaraciones recibidas, por parte de ETB.	Septiembre 04 de 2019	
<u>Presentación de oferta</u>	<u>Septiembre 09 de 2019 a las 9 horas</u>	
Evaluación de ofertas	Septiembre 10 de 2019	Septiembre 13 de 2019
Negociación	Septiembre 16 de 2019	Septiembre 19 de 2019
Adjudicación	Septiembre 20 de 2019	
Elaboración de contrato	Septiembre 23 de 2019	Septiembre 24 de 2019
Suscripción de contrato por ETB	Septiembre 25 de 2019	

PREGUNTA No. 42

Es causal de rechazo presentarnos ofreciendo solo los servicios de Agenciamiento aduanero, depósito y logística ZF.

RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4, literal a) “No se acepta la presentación de ofertas parciales, por lo que los términos de referencia y sus anexos deben ser considerados como un todo.”

PREGUNTA No. 43

Agradecemos aclarar en qué ciudades se requiere Zona Franca.

RESPUESTA

Conforme a lo establecido en los términos de referencia, ETB no está requiriendo que el contratista tenga operación en ninguna zona franca; sin embargo las gestiones para nacionalización de la mercancía se pueden realizar bien sea en un depósito aduanero habilitado o en zona franca.

PREGUNTA No. 44

Se necesita soporte en el exterior, personal del operador.

RESPUESTA

El contratista debe contar con la capacidad de gestionar el manejo y transporte internacional de carga “directamente o a través de un aliado o tercero”. Es importante aclarar que el contratista será el responsable por toda la gestión.

PREGUNTA No. 45

En el tema de Multas: Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal compensatoria. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. Se entiende por parte incumplida, el precio de la facturación mensual. Se generarían multas por cada servicio de forma independiente:

- a. Aduana (Y lo que involucra su proceso)
- b. Carga Internacional
- c. Transporte Urbano
- d. Deposito
- e. Zona Franca

RESPUESTA

Si, cada servicio se controla de acuerdo a sus tiempos y ANS propios y el incumplimiento se puede dar por cada servicio independiente.

PREGUNTA No. 46

Requerimos Volúmenes de importación, exportación, reexpedición y reembarque.

RESPUESTA

Los volúmenes de importación dependen de las órdenes de compra que ETB genere a los proveedores del exterior.

PREGUNTA No. 47

Requerimos Valores CIF promedio mes en Importación y FOB en exportación.

RESPUESTA

Los valores CIF dependen de las órdenes de compra que ETB genere a los proveedores del exterior.

PREGUNTA No. 48

Suministran bases de datos de las partidas a arancelarias que han utilizado.

RESPUESTA

Las partidas arancelarias que en el último año se han importado son

76.16.99.90.00

85.44.70.00.00

85.17.62.20.00

Sin embargo, se pueden llegar a utilizar otras de acuerdo a las necesidades de ETB.

PREGUNTA No. 49

Manejan importaciones temporales.

RESPUESTA

Actualmente no se manejan importaciones temporales; sin embargo, el contratista debe estar en capacidad de realizar los trámites en cualquier modalidad de importación.

PREGUNTA No. 50

Indicar si son UAP o ALTEX.

RESPUESTA

No

PREGUNTA No. 51

Pago de impuestos como se realiza?

RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 2.8.2 de los términos de referencia, para la presentación de la oferta el oferente deberá tener en cuenta que: “Los tributos aduaneros que causan las importaciones realizadas por ETB, se pagan directamente mediante transferencia directa de fondos de la cuenta de ETB a la cuenta de la DIAN, en el banco de la ciudad correspondiente a la Administración de Aduana recaudadora, es decir, que la compañía de soporte logístico no interviene en el manejo de recursos para este propósito, únicamente para la obtención del sello de pago respectivo que coloca el banco en la Declaración de Importación y en la coordinación de los trámites anteriores y posteriores a esta actividad.”

PREGUNTA No. 52

Asignan fondo para el pago de terceros.

RESPUESTA

Se mantiene lo manifestado en el numeral 2.8. ETB no otorgara anticipos para este tipo de servicios

PREGUNTA No. 53

Cuál es el valor estimado de gastos para el pago de terceros en importaciones.

RESPUESTA

Los valores de gastos dependerán de las órdenes de compra que ETB genere a los proveedores del exterior y de la forma en que cada oferente decida prestar los servicios, bien sea directamente o a través de terceros.

PREGUNTA No. 54

Se debe hacer inspección previa a la carga 100%.

RESPUESTA

Para efectos de nacionalización se debe inspeccionar el 100% de la mercancía.

PREGUNTA No. 55

Suministran bases de datos de las partidas a arancelarias que han utilizado

RESPUESTA

Las partidas arancelarias que en el último año se han importado son

76.16.99.90.00

85.44.70.00.00

85.17.62.20.00

Sin embargo, se pueden llegar a utilizar otras de acuerdo a las necesidades de ETB.

PREGUNTA No. 56

Manejan Plan Vallejo

RESPUESTA

No

PREGUNTA No. 57

Cuantos seriales se involucran en cada operación de Importación.

RESPUESTA

La cantidad de seriales dependerá de las órdenes de compra que ETB genere a los proveedores del exterior.

PREGUNTA No. 58

Si existen inconsistencias o errores en la información suministrada por ETB, es entendible que si se generan sanciones estas serían asumidas por el contratante.

RESPUESTA

No. El contratista asumirá los errores que sean de su responsabilidad.

PREGUNTA No. 59

El tipo de mercancía se debe manipular con cuadrilla, montacargas o ambas y cuantas personas generalmente requieren para cargue y descargue de CONT 20' y CONT 40'.

RESPUESTA

Los recursos deben ser definidos por el contratista, de acuerdo con las necesidades de cada operación. Los materiales que históricamente ETB importa corresponde a equipos y materiales de telecomunicaciones.

PREGUNTA No. 60

Unidad de embalaje de las mercancías.

RESPUESTA

ETB ha recibido mercancía en: cajas, huacales, estibas, carretes, contenedores, entre otras.

PREGUNTA No. 61

Que tipos de empaques manejan sus mercancías

RESPUESTA

ETB ha recibido mercancía en: cajas, huacales, estibas, carretes, contenedores, entre otras

PREGUNTA No. 62

Requieren devolución de contenedores

RESPUESTA

Si.

PREGUNTA No. 63

Se requiere especificar direcciones y ciudades de Origen y destino en cuanto a Urbano y/o Rural.

RESPUESTA

Los orígenes y destinos pueden varias de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto de importación. Se aclara que en la actualidad no existen destinos en zona rural.

PREGUNTA No. 64

Actualmente cuentan con Drop Off.

RESPUESTA

La tarifa por flete marítimo incluida en la oferta estará constituida por la tarifa básica y los recargos aplicables a la fecha de presentación de la oferta.

PREGUNTA No. 65

De acuerdo al numeral 3.3.4. literal K: El CONTRATISTA debe coordinar y retirar la carga de los puertos, bodegas de puertos, zonas aduaneras o francas dentro del día siguiente a la obtención del levante por parte de la autoridad aduanera. Los costos que se generen posteriores a este plazo serán por cuenta del operador logístico, sin perjuicio de las sanciones o multas que puedan aplicarse por El incumplimiento del plazo señalado. En caso de desplazamiento en los tiempos establecidos para cada proyecto de importación, que no sean imputables al contratista sino a hechos imprevistos o requerimientos de entidades gubernamentales o privadas que tengan injerencia directa en el proceso de importación; el Contratista deberá informar a ETB, sobre estos hechos, máximo el día siguiente de la ocurrencia del mismo.”

Se requiere Los Puertos de Origen y destino e igualmente volúmenes, Pesos, frecuencias.

RESPUESTA

Los orígenes y destinos pueden varias de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto de importación.

PREGUNTA No. 66

De forma respetuosa nos permitimos sugerir si es posible que se aclare el objeto del proceso de selección, toda vez que, el mismo comprende “*contratar el servicio de soporte logístico internacional*”. Sin que se especifique que actividades comprenden el “soporte logístico internacional.

A partir de la revisión efectuada de los términos de referencia es posible observar que el proceso de selección comprende: agenciamiento aduanero, transporte nacional e internacional, servicio de agenciamiento de carga internacional, depósito habilitado y depósito bajo régimen franco. No obstante, el objeto del proceso de selección no identifica la totalidad de las actividades

RESPUESTA

El objeto del contrato denominado “servicio de soporte logístico internacional” integra el manejo físico, documental e informático de las importaciones y exportaciones en todas las modalidades desde la consolidación y manejo de la carga en el exterior hasta la entrega física de la misma en el destino final debidamente nacionalizada, ello quiere decir que se incluyen el transporte internacional de carga, el transporte nacional, almacenamiento en depósito habilitado y agenciamiento aduanero.

PREGUNTA No. 67

Teniendo en cuenta que, el proceso de selección comprende diferentes servicios, nos permitimos solicitar respetuosamente que se aclare que, el oferente podrá participar de forma individual, de manera que pueda figurar como coordinador o intermediario de algunos servicios.

De manera específica que, solicitamos respetuosamente se aclare que el oferente puede presentar oferta en calidad de intermediario o coordinador del servicio de transporte nacional o internacional, y de los servicios de agenciamiento de carga internacional, de manera que, los servicios de agenciamiento aduanero y depósito serían prestados directamente por el oferente.

La presente solicitud la realizamos, teniendo en cuenta que, Alpopular S.A., como agencia de aduanas puede figurar como contratante directo del servicio de agenciamiento aduanero y de depósito. Sin embargo, frente al servicio de transporte nacional e internacional, así como para el servicio de agenciamiento de carga internacional puede figurar como coordinador e intermediario, toda vez que, no es posible figurar como contratante directo, teniendo en cuenta que, el artículo 35 del Decreto 1165 de 2019, el cual establece:

Artículo 35. PROHIBICIÓN. Bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo que se trate de almacenes generales de depósito para el último evento, o cuando se tenga la autorización como operador económico autorizado en el tipo de usuario agencia de aduanas, conforme con el tratamiento especial de que trata el numeral 2.9 del artículo 23 del presente Decreto”.

Nos permitimos efectuar esta solicitud, toda vez que, en los términos de referencia en algunas líneas se hace referencia a servicios que no son prestados directamente por el operador logístico.

RESPUESTA

En el numeral 1.16 se especifica que se aceptan ofertas presentadas en asociación. Así mismo el numeral 2.8 establece que el oferente deberá describir claramente en su oferta cuáles servicios, él prestará directamente y en cuales servicios él actuará como mandatario.

PREGUNTA No. 68

Teniendo en cuenta las características del proceso de selección nos permitimos solicitar respetuosamente se defina cuál sería el valor estimado, a efectos de constituir la oferta de seriedad de oferta, toda vez que, no tendríamos como estimar el valor de la oferta.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que El valor de la oferta se calcula de conformidad con lo consignado en el numeral 2.14; del ejercicio económico que cada oferente realice se debe constituir la póliza de seriedad de oferta. Se precisa que la garantía de seriedad de la oferta deberá ser constituida conforme a lo previsto en el numeral. 1.17 de los términos de referencia, los cuales en su literal e), señalan: “Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta. PARÁGRAFO: la póliza debe ser constituida conforme a la moneda de cotización de la oferta, acorde con los anexos financieros, por lo que, si la moneda de cotización es pesos, debe constituirse en pesos, si la moneda de cotización es dólares debe constituirse en dólares, y si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, deberá constituirse parte en pesos y parte en dólares.”

PREGUNTA No. 69

Solicitamos por favor nos confirmen si la firma por parte del representante legal del garante debe ser manuscrita y en original, o si permiten la firma electrónica que se genera en el formato de las pólizas

RESPUESTA

Se aclara al interesado que se acepta la firma electrónica del garante que se genera en el formato de las pólizas, como quiera que esto responde a la práctica del mercado asegurador. Por otra parte, se precisa que la póliza debe contar con la firma en original del oferente o de su representante legal.

PREGUNTA No. 70

Por favor nos pueden confirmar si, es posible acreditar el requisito de la póliza RCE con la póliza Global del oferente, la cual tiene amparos que superan el valor asegurado requerido. Para estos efectos, la aseguradora expide una certificación donde consta que el alcance del contrato suscrito se encuentra comprendidos dentro del alcance de la referida póliza.

RESPUESTA

ETB se mantiene en lo manifestado en los términos de referencia

PREGUNTA No. 71

Teniendo en cuenta que no se conoce el valor estimado del contrato no es posible definir el alcance de esta obligación. De forma respetuosa nos permitimos solicitar que el valor de las penalidades se reduzca al 0,5 % del valor del precio del servicio objeto de incumplimiento.

De igual manera, nos permitimos solicitar que, las multas apliquen en aquellos eventos en qué el contratista no tome los correctivos pertinentes dentro del plazo definido para estos efectos, y que la misma no aplique de forma concurrente con la cláusula penal.

Asimismo, y a efectos de garantizar el derecho de defensa, nos permitimos sugerir que se relacione el procedimiento a aplicar para la imposición de las multas, a efectos de qué el contratista pueda presentar las consideraciones y pruebas pertinentes.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que las multas y la cláusula penal compensatoria, se encuentran previstas en el Manual de contratación de ETB para todos los contratos que ésta celebre y que se encuentren sometidos al mismo, de modo que la redacción contenida en los términos refleja el contenido del manual de contratación precitado. Así, se contempla la posibilidad de la aplicación de multas frente al retardo o mora del contratista, quien con su pago no se exime del cumplimiento de la obligación adeudada, y de la cláusula penal compensatoria frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en el contrato. En este sentido, las multas y la cláusula penal compensatoria responden a diferentes supuestos, por lo cual se establece su coexistencia en el contrato. Por todo lo expuesto, no es posible acceder a la petición formulada.

Se precisa al interesado que ETB espera del futuro contratista el cumplimiento a las obligaciones adquiridas conforme a los parámetros que se establezcan en el contrato. Así las cosas, el eventual retardo o mora en el cumplimiento de obligaciones acordadas, dará lugar a la aplicación del numeral 1.29.13. No obstante, se precisa al interesado que ETB procederá conforme al debido proceso en el evento en que se llegaren a generar escenarios para su aplicación.

PREGUNTA No. 72

Teniendo en cuenta que el numeral 1.29.13 definen un sistema de multas, las cuáles cumplen la función de medidas de apremio, a efectos de garantizar la prestación del servicio, nos permitimos solicitar respetuosamente si es posible reformular la redacción de la cláusula penal, toda vez que, la misma se fija por el incumplimiento de cualquier obligación, y se tiene en cuenta el valor de la orden de servicio como base para calcular la penalidad, aun cuando un "eventual" incumplimiento no necesariamente compromete la totalidad de las actividades que ha desarrollado el contratista, con ocasión de la referida orden de servicio.

En este sentido, nos permitimos solicitar la posibilidad de que la cláusula penal se disminuya al 5% del valor del precio del servicio objeto de incumplimiento.

De igual manera, si es posible que la penalidad se establezca como tasación anticipada de perjuicios, o que la misma no aplique de forma concurrente con el sistema de multas definido en el numeral 1.29.13.

Asimismo, y a efectos de garantizar el derecho de defensa, nos permitimos sugerir que se relacione el procedimiento a aplicar para la imposición de la penalidad, a efectos de qué el contratista pueda presentar

RESPUESTA

Se aclara al interesado que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la redacción del numeral 1.29.14 corresponde a la prevista en el Manual de Contratación de ETB para todos los contratos que ésta celebre y que se encuentren sometidos al mismo.

Por otra parte, se reitera al interesado que las multas y la cláusula penal compensatoria, se encuentran previstas en el Manual de contratación de ETB para todos los contratos que ésta celebre y que se encuentren sometidos al mismo, de modo que la redacción contenida en los términos refleja el contenido del manual de contratación precitado. Así, se contempla la posibilidad de la aplicación de multas frente al retardo o mora del contratista, quien con su pago no se exime del cumplimiento de la obligación adeudada, y de la cláusula penal compensatoria frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en el contrato. En este sentido, las multas y la cláusula penal compensatoria responden a diferentes supuestos, por lo cual se establece su coexistencia en el contrato. Por todo lo expuesto, no es posible acceder a la petición formulada.

En concordancia con lo anterior, se señala que ETB espera del futuro contratista el cumplimiento a las obligaciones adquiridas conforme a los parámetros que se establezcan en el contrato. Así las cosas, el eventual retardo o mora en el cumplimiento de obligaciones acordadas, dará lugar a la aplicación del numeral 1.29.14. No obstante, se precisa al interesado que ETB procederá conforme al debido proceso en el evento en que se llegaren a generar escenarios para su aplicación.

PREGUNTA No. 73

Solicitamos por favor se aclare si las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados durante el 2019 y ejecutados durante ese mismo año, o si también comprende contratos celebrados en años anteriores al 2019 y que se encuentran en ejecución durante el presente año.

En aquellos eventos en qué se permita la intermediación y/o coordinación del servicio de agenciamiento de carga internacional ¿Es posible acreditar el expediente de este servicio con certificaciones del agente de carga internacional que prestaría el servicio objeto del presente proceso de selección?

RESPUESTA

Las certificaciones deben ser de servicios prestados desde el año 2017 en adelante.

Si el oferente se presenta bajo cualquier modalidad de asociación, consorcio o una unión temporal entre otros, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los integrantes. En todo caso, al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe demostrar la experiencia mínima requerida.

Cuando el oferente presente certificaciones de contratos en los cuales participó en cualquier modalidad de asociación, consorcio o unión temporal entre otros, su cantidad se considerará en el mismo porcentaje de participación en dicha asociación, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

PREGUNTA No. 74

Nos permitimos solicitar respetuosamente que se aclare este punto, teniendo en cuenta que, el adelantar este trámite no puede entenderse comprendida dentro de la tarifa de agenciamiento aduanero, teniendo en cuenta, la totalidad de los trámites y la especialidad que puede revestir el adelantar un proceso de autorización ante la DIAN.

En este sentido, y en el evento en qué ETB requiera tramitar documentación para autorización bajo un sistema especial de comercial exterior, el oferente presentará oferta de servicios donde se incorporarán los términos y condiciones en qué se procederá con la prestación del referido servicio.

RESPUESTA

ETB requiere la tarifa de agenciamiento incluya todo lo relacionado con las actividades propias de agenciamiento, entre las cuales se encuentran las expresadas en el numeral 3.5

PREGUNTA No. 75

Solicitamos respetuosamente se aclare este punto, teniendo en cuenta que, el contratista deberá efectuar ese acompañamiento y trámite de solicitudes de devolución, LOC o trámites de agotamiento de la vía administrativa, cuando los mismos sean generados con ocasión de los servicios prestados, es decir, cuando exista responsabilidad imputable a la gestión del agente de aduanas.

En los demás eventos, el contratista presentará oferta de servicios donde se incorporarán los términos y condiciones en qué se procederá con la prestación del referido servicio.

RESPUESTA

La gestión a la que se refiere la inquietud, está relacionada con procesos que deben gestionarse ante las entidades pertinentes, debido a errores imputables a la gestión del contratista, por lo tanto ETB mantiene lo requerido en el numeral.

PREGUNTA No. 76

En el literal f) de la carta de presentación de oferta se enuncia lo siguiente: “*me obligo a (...) suscribir la minuta del contrato*”.

Dentro de los términos de referencia se establecen unas condiciones de orden contractual. Sin embargo, no se comparte la minuta de contrato que maneja ETB para este proceso de selección. En este sentido, nos permitimos sugerir si es posible la modificación del literal f) de la carta de presentación de oferta, en los siguientes términos:

*“(f) En el evento en que la oferta resulte favorecida, me obligo a allegar, dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, los documentos no aportados que se requieran para mi inscripción como proveedor de ETB. (En caso de no estar inscrito) o para la correspondiente actualización, y **a suscribir la minuta del contrato que sea definida de mutuo acuerdo entre las partes**, así como a presentar la documentación para la obtención de los certificados de seguro exigidos por parte de ETB dentro de los plazos establecidos”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, no conocemos hasta el momento en su totalidad la minuta de contrato, y que el cronograma del proceso de selección establece un término para la elaboración del contrato

RESPUESTA

No es posible acceder a la solicitud del interesado. No obstante, lo anterior, se aclara al interesado que el contrato que se derive del proceso de contratación en curso, se conformara en observancia de los términos de referencia del proceso.

PREGUNTA No. 77**Numeral 1.17 pólizas y garantías**

el valor de la póliza de seriedad será del 10%, pero este valor será dado por el valor de nuestra oferta, dado lo anterior solo evidenciamos el manejo de 18 contenedores por valor cif de usd 3.136.579,87 (anexo 1), es correcta nuestra apreciación ?

RESPUESTA

Se aclara al interesado que El valor de la oferta se calcula de conformidad con lo consignado en el numeral 2.14; del ejercicio económico que cada oferente realice se debe constituir la póliza de seriedad de oferta. Se precisa que la garantía de seriedad de la oferta deberá ser constituida conforme a lo previsto en el numeral. 1.17 de los términos de referencia, los cuales en su literal e), señalan: “Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta. PARÁGRAFO: la póliza debe ser constituida conforme a la moneda de cotización de la oferta, acorde con los anexos financieros, por lo que, si la moneda de cotización es pesos, debe constituirse en pesos, si la moneda de cotización es dólares debe constituirse en dólares, y si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, deberá constituirse parte en pesos y parte en dólares.”

PREGUNTA No. 78

se indica que el almacenamiento debe incluir la toma de seriales , ¿cuantas unidades vienen por cada tipo de contenedor 20 y 40 pies?

RESPUESTA

El servicio de agenciamiento aduanero debe incluir la toma de seriales. La cantidad de seriales varía de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto de importación

PREGUNTA No. 79

cuáles son las direcciones de destino final para efectos de transportes urbanos en bogota?lo anterior a que se indica en el anexo 5 solo especifica valor por contenedor 20 y 40 pies ,cuanto personal se requiere en descargue?Cuál es el tiempo promedio en descargue por tipo de contenedor?

RESPUESTA

No se especifica una dirección, en razón a que el destino final puede ser las bodegas del operador logístico nacional o una bodega propia de ETB, en cualquiera de los dos escenarios el domicilio es dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

Los recursos para descargue y tiempos deben ser definidos por el contratista, de acuerdo con las necesidades de cada operación. Los materiales que ETB importa corresponden a equipos y materiales de telecomunicaciones.

PREGUNTA No. 80

Anexo técnico No. 1 Confirmar termino de negociación , se indica FCA esto para efectos de transporte marítimo internación configura que el exportador entregara la carga en un punto determinado , pero este no se indica , caso contrario por favor confirmar si entregamos oferta bajo cargos FOB

RESPUESTA

El termino es FCA- bodegas del operador logístico internacional que resulte adjudicatario del proceso.

PREGUNTA No. 81

estos costos aplican en origen de acuerdo al término de negociación por favor confirmar si presentamos los cargos bajo términos FOB ?/ adicional a lo anterior dentro del ítem se solicita en transporte marítimo incluir el valor de desembalaje, bodegajes estos costos son variables y dependen del tiempo de permanencia en instalaciones portuarias en destino , por favor de su orientación para entender este punto

RESPUESTA

Se requieren bajo termino FCA y deben incluir los costos que se encuentren vigentes para los trayectos del Anexo N° 1 y que tal como se define en los INCOTERMS -2010, son obligaciones del comprador.

PREGUNTA No. 82

el costo solicitado en OTM se nos indica que debe ser por contenedor incluyendo el total cargos inherentes a la operación , pero dentro de estos hay cargos que aplican por el tiempo de permanencia , y cantidad de desplazamientos solicitados por las autoridades aduaneras , por lo anterior tener cargos variables consideramos no presentar los cargos fijos de la operación y los variables notificarlos a costo , es viable esta opción ? caso contrario por favor de su orientación en como determinar estos ítems variables

RESPUESTA

No se aceptará la presentación de cotizaciones con tarifas por escala o cotizaciones con recargos en origen o en destino que sean cobrados "al costo". Las tarifas presentadas para el servicio de transporte terrestre en OTM del anexo 3, serán utilizadas para efectos del cálculo del valor de la oferta, por lo que deben consignarse los valores vigentes al momento de presentación de la oferta. Estas tarifas se revisarán conforme al esquema de cotización de precios incluido en el numeral 2.1 de los términos de invitación, cada vez que ETB tenga un proyecto de importación.

PREGUNTA No. 83

2.2.4.2. requerimos determinar dimensiones peso, volumen por tipo de producto, restricciones en almacenamiento tales como manipulación y/o apilamientos en altura permitidos

RESPUESTA

El peso y volumen de los productos varía de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto de importación; sin embargo, aclaramos que generalmente vienen adaptados para el transporte en contenedores de 20 y 40" estándar. Así mismo aclaramos que en la actualidad ETB no maneja carga extra dimensionada.

PREGUNTA No. 84

2.2.4.3.se requieren alistamientos y/o entregas de carga parciales?

RESPUESTA

Si

PREGUNTA No. 85

2.2.4.3. ETB cuenta con póliza de almacenamiento? Para que este NO aplique es requerida la certificación de la compañía de seguros donde incluya nuestras instalaciones en dicha póliza, entregando la respectiva carta de no subrogación

RESPUESTA

ETB no cuenta con una póliza de almacenamiento en terceros.

PREGUNTA No. 86

2.4.2.5. indicar clase y tipos de productos a entregar identificando los requerimientos para su manejo

RESPUESTA

Los bienes corresponden a equipos y materiales de telecomunicaciones

PREGUNTA No. 87

2.8.1. gastos reembolsables /entendemos por este ítem que los costos inherentes a toda la operación deben ser subsanados inicialmente por el operador y posteriormente estos deben ser facturados a ETB y los mismos serán cancelados a los 15 días (en número indican 45)de radicación facturas en instalaciones de ETB?

RESPUESTA

El reembolso de gastos se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud respectiva, se modifica mediante adenda.

FIN DEL DOCUMENTO DE ACLARACIONES.